

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2018/3330 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 618/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 618/2017.
Negociado: BG.
N.I.G.: 2305044S20170002509.
De: Magnolia Rojo García y Lourdes Aceituno Barranco.
Abogado: Mercedes Ureña Ortega.
Contra: Kipal, C.B. (JJ Montoro Zafra MP González Ruiz.com)
Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 618/2017 a instancia de la parte actora Magnolia Rojo García y Lourdes Aceituno Barranco contra Kipal C.B. (JJ Montoro Zafra MP González Ruiz.com) sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“En la ciudad de Jaén a seis de julio de dos mil dieciocho

Vistos en juicio oral y público por la Il^{ta}.m. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos con número 618/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Doña Magnolia Rojo García y doña Lourdes Aceituno Barranco representadas por la letrado doña Mercedes Ureña Ortega frente a la empresa Kipal, C.B. (constituida por JJ Montoro Zafra. MP González Ruiz) que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, con citación del Fogasa que no comparece estando citado se procede En Nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Magnolia Rojo García y doña Lourdes Aceituno Barranco frente a la empresa Kipal, C.B. debo condenar y condeno a la empresa a pagar a las actoras a cada una de ellas la cantidad de 1.200 euros, más el interés del 10%.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma

para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe no recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Kipal, C.B. (JJ Montoro Zafra MP González Ruiz.com actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de Julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.